



SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “CORDOBADMODA 2025”

**Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba
IPRODECO**



29 Agosto de 2025

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2025”

RESUMEN

SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA “CORDOBADMODA 2025”

2

EXTRACTO del Decreto de la Presidencia Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 29 de julio de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para mantenimiento y consolidación del empleo autónomo de la Provincia de Córdoba CORDOBADMODA 2025. (BOP Córdoba nº 167 de 29 de Agosto de 2025)

OBJETO

Fomentar la consolidación de los proyectos empresariales del sector de la moda en la Provincia de Córdoba, que hayan iniciado su actividad con anterioridad a 1 de enero de 2022, en alguno de los epígrafes relacionados con las siguientes actividades económicas:

- 13.3 - Acabado de textiles
- 13.9 - Fabricación de otros productos textiles
- 13.2 - Fabricación de tejidos textiles

(Diseño y confección de moda final, Artesanía, Complementos y productos destinados a la indumentaria humana, prendas de vestir, bolsos y similares, calzado, tocados y sombreros, gafas, joyería, relojería y bisutería)

BENEFICIARIOS

Las personas trabajadoras autónomas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, que reúnan los siguientes REQUISITOS:

- Ser persona física o jurídica de naturaleza privada. Quedan excluidas expresamente las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica.
- Las personas físicas deben estar dadas de alta en el RETA.
- Estar inscritos en el Censo del IAE en los epígrafes relacionados.
- Estar legalmente constituidas (y no encontrarse disuelta ni en proceso de liquidación), al 1 de enero de 2022, de manera continuada hasta la fecha de la solicitud.

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2025”

- Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la Provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.
- Estar al corriente de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y de sus obligaciones con IPRODECO y Diputación de Córdoba.

3

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los siguientes gastos, derivados de la propia actividad que se correspondan al período comprendido **desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.**

A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en dicho periodo.

Se consideran elegibles únicamente los siguientes gastos:

- Asistencia y participación en ferias o eventos comerciales de promoción a nivel local, nacional o internacional.
- Misiones comerciales.
- Campañas de Promoción.
- Organización y participación en tiendas efímeras pop-ups y showrooms, desfiles de moda para presentar sus colecciones, concretamente los siguiente:
 - El alquiler del local o del espacio expositivo (máximo dos mensualidades).
 - Los seguros y servicios de carácter básico y obligatorio para la organización del evento.
 - El acondicionamiento de la superficie de exposición.
 - La adquisición o alquiler de mobiliario o equipamiento especializado para la exposición del producto.
 - El transporte de mercancía.
 - La publicidad y promoción del evento.
- Fotografía Profesional.
- Formación.
- Adecuación de Escaparates.

SUBVENCIONES “CORDOBADMODA 2025”

CUANTIA

Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 3.000 euros por beneficiario.

4

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, acompañadas de la documentación/información estarán dirigidas a la Presidencia de IPRODECO y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde el 1 de septiembre hasta el 15 de septiembre (incluido)

MÁS INFORMACIÓN

d.cadiz@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es